

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 121



miércoles, 1 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-121

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vallado de parcela en Nofuentes - Merindad de Cuesta Urría (Burgos)

5

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

###### Dirección Provincial de Burgos

###### SECRETARÍA PROVINCIAL

Subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad patrimonial situado en la calle Entremercados, n.º 2

6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de mediación correspondiente a la empresa Industria Mecánica Automática 1, S.L.

8

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos.  
Expte.: AT/28.424

18

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.752 de Rábanos y Valmala (Burgos)

20



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 21

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 22

Notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador 23

Notificación del pliego de cargo de expediente sancionador 24

Notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 25

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 26

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 28

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 29

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 31

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 33

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 34

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 36

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 38

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 39

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 40

#### AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 41

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del segundo trimestre de 2015 42



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE OÑA</b>	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	44
<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA</b>	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	45
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES</b>	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	46
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b>	
Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica	47
<b>AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN</b>	
Aprobación del proyecto técnico de pavimentación de la plaza La Iglesia	57
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	58
Subasta para la enajenación de un solar procedente de la ruina de una antigua casa en San Miguel de Cornezuelo	59
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA</b>	
Exposición al público de los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2015	61
Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2015	62
Aprobación de los padrones fiscales de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2014 a junio de 2015 y de la tasa por el servicio de recogida de basuras 2015	63
Periodo de cobro de varios tributos	64
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO</b>	
Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.084	65
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA</b>	
Aprobación de los padrones cobratorios de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), de alcantarillado y por suministro de agua del segundo trimestre de 2015	66
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2014	67



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 68

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de los Montes de Utilidad Pública números 289 y 290 «Matarrucha» y «El Monte» 69

Adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de los Montes de Utilidad Pública números 252, 289 y 290 «La Manga», «Matarrucha» y «El Monte» 70

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del alumbrado público, de las estaciones de bombeo y otras reparaciones eléctricas en los municipios que integran esta Mancomunidad 72

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 74

#### **Justicia de Paz**

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 76

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 150/2015 77

Ejecución de títulos judiciales 152/2015 78

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 162/2015 79

Despido/ceses en general 502/2015 80

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 202/2015 82

Procedimiento ordinario 284/2015 84

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 388/2013 85



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-O-1525.

José Luis Bañuelos González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Luis Bañuelos González.

Objeto: Vallado.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Nofuentes - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

La actuación solicitada consiste en vallado de la parcela 5.706 del polígono 514, en zona de policía de la margen izquierda del río Nela, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de mayo de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Burgos**  
Secretaría Provincial

*Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos por la que se convoca subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad*

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con fecha 30 de marzo de 2015, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta del bien inmueble que se describe y de acuerdo con el pliego de condiciones que ha de regir la misma. En base a esta autorización, el Director General acuerda su venta por Resolución de 1 de abril de 2015, previa declaración de alienabilidad de fecha 10 de octubre de 2014.

Urbana. – Edificio completo construido en la calle Entremercados, n.º 2 (Travesía del Mercado en el Registro de la Propiedad) en Burgos, que consta de planta sótano, baja, principal, cuatro plantas de pisos y un ático, con una superficie, registral, del terreno de 335,55 m<sup>2</sup> y construida según catastro, de 2.602 m<sup>2</sup>. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos al tomo 2.164, libro 221, folio 20, finca n.º 14.849, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Referencias catastrales:

*Referencia catastral*

2482014VM4828S0001HP  
2482014VM4828S0002JA  
2482014VM4828S0003KS  
2482014VM4828S0004LD  
2482014VM4828S0005BF  
2482014VM4828S0006ZG  
2482014VM4828S0007XH  
2482014VM4828S0008MJ  
2482014VM4828S0009QK  
2482014VM4828S0010XH  
2482014VM4828S0011MJ  
2482014VM4828S0012QK  
2482014VM4828S0013WL  
2482014VM4828S0014EB  
2482014VM4828S0015RZ  
2482014VM4828S0016TX



La calificación energética del inmueble está compuesta por los siguientes valores:

	Escala de la calificación energética	
	Consumo energía kWh/m <sup>2</sup> año	Emisiones Kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año
Sótano-Baja-Primera (izda.)	F 528	G 132
Primera (dcha.)	G 604	G 160
Segunda - tercera (dcha. - izda.)	G 907	G 230
Cuarta - quinta - sexta (dcha.)	G 1260	G 325

El resto de locales están exentos.

El tipo mínimo de licitación será de dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros (2.659.416,00 euros).

Para poder tomar parte en la subasta se deberá presentar un depósito, según lo establecido en el pliego de condiciones, equivalente al 5% del tipo mínimo de licitación: Ciento treinta y dos mil novecientos setenta euros con ochenta céntimos de euro (132.970,80 euros).

El acto de subasta tendrá lugar el día 20 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en calle Vitoria, 16, primera planta, de la capital de Burgos.

La subasta se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría Provincial (Área de Patrimonio) de esta Entidad, ubicada en la séptima planta del mismo edificio, teléfono de información 947 47 66 36 y en la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Los interesados en formular ofertas escritas en sobre cerrado tendrán de plazo hasta las 14:00 horas del día 16 de julio de 2015, debiéndose presentar, exclusivamente en el Registro General de la citada Dirección Provincial, planta baja (calle Vitoria, 16 de Burgos), y conforme a los términos fijados en la condición 8.<sup>a</sup> del mencionado pliego de condiciones.

El inmueble podrá ser visitado hasta el día 16 de julio de 2015, previa petición a la Secretaría Provincial. (Teléfono 947 47 66 36).

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

El Director Provincial,  
Luciano Galindo del Val



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 15 de junio de 2015, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la Autoridad Laboral de Burgos, del Acuerdo de Mediación CM/64/2015/BU, correspondiente a la empresa Industria Mecánica Automática 1, S.L., obtenido en el ámbito del sistema de mediación o arbitraje del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.

Visto el texto del Acuerdo de Mediación CM/64/2015/BU, correspondiente a la empresa Industria Mecánica Automática 1, S.L., obtenido en el ámbito del Sistema de Mediación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, el día 11 de mayo de 2015, entre los representantes de la empresa y de los trabajadores y presentado en este Organismo, por medios electrónicos, el día 9 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL), (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCyL de 20 de mayo de 2005), artículo 2.1 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*





ACTA

En Burgos a las 12:15 horas del día 11 de mayo de 2015, ante D. Luis Linares García y D.<sup>a</sup> Montserrat Moral Tajadura, en su condición de Conciliadores-Mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) en el procedimiento seguido en el expediente n.º CM/64/2015/BU, según nombramiento del SERLA obrante en el expediente.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 18/03/2015 por D.<sup>a</sup> Ana Isabel Moral Gutiérrez, en su condición de Presidenta del Comité de Empresa de Industria Mecánica Automática 1 S.L. solicitando de la empresa llegar a un acuerdo en el Pacto Extra estatutario regulador de las relaciones laborales de los trabajadores.

COMPARECEN

De una parte,

Los miembros del Comité de Empresa doña Isabel Moral Gutiérrez, don Alberto Gutiérrez Harnangómez, don Gustavo Estrada Albilla y don Ángel Rafael García, asistidos de los Asesores don Alberto Quintano Silvestre por CC.OO. y Juan Ignacio Presa Amo por UGT.

De otra parte,

En representación de Industria Mecánica Automática 1, S.L., comparecen doña Teresa Quintanilla Mata, representación que se reconoce por la representación unitaria, con la asistencia del Letrado don Juan Narciso Alonso Herrería.

Finalizado el acto, se levanta acta para hacer constar el siguiente acuerdo:

Conciliadores Mediadores  
(varias firmas)

Partes en el Conflicto  
(varias firmas)

\* \* \*



IMA1, S.L.

PACTO DE EMPRESA EJERCICIOS 2015-2016

ACTA DE ACUERDO

Burgos, a 11 de mayo de 2015

Reunidos. –

Por parte de la empresa:

D. Francisco Javier Quintanilla Mata, mayor de edad, vecino a estos efectos en el domicilio de su representada, en calidad de Director Gerente de IMA 1, S.L., calle López Bravo, 55, 09001 Burgos, con D.N.I. 13.128.544-Y.

Doña Teresa Quintanilla Mata, mayor de edad, vecino a estos efectos en el domicilio de su representada, en calidad de Responsable de RR.HH. de IMA 1, S.L., calle López Bravo, 55, 09001 Burgos, con D.N.I. 13.130.428-G.

Por parte del Comité de Empresa:

D. Gustavo Estrada Albilla, mayor de edad, vecino a estos efectos en el domicilio de trabajo de IMA 1, S.L., en calidad de Miembro del Comité con D.N.I. 71.265.497-C.

D. Ángel Rafael García García, mayor de edad, vecino a estos efectos en el domicilio de trabajo de IMA 1, S.L., en calidad de Miembro del Comité con D.N.I. 12.761.338-H.

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Moral, mayor de edad, vecino a estos efectos en el domicilio de trabajo de IMA 1, S.L., en calidad de Miembro del Comité con D.N.I. 13.134.749-R.

D. Alberto Gutiérrez Hernangómez, mayor de edad, vecino a estos efectos en el domicilio de trabajo de IMA 1, S.L., en calidad de Miembro del Comité con D.N.I. 02.876.834-V.

Acuerdan lo siguiente:

PACTO DE EMPRESA DE I.M.A. 1, S.L.

TÍTULO I. – CONDICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Partes concertantes.*

El presente Pacto de Empresa se establece dentro de la normativa vigente, entre la Compañía Mercantil IMA1, S.L. y la representación legal de los trabajadores, de dicha Empresa, pertenecientes a CC.OO. y U.G.T. y que corresponde a su Comité de Empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

*Artículo 2. – Ámbito personal, funcional y territorial.*

El presente Pacto de Empresa es de aplicación a todos los trabajadores de plantilla con régimen general, tanto en el proceso de producción y almacenaje como en secciones técnicas y administrativas, que prestan sus servicios en IMA 1, S.L., en su centro de trabajo sito en la calle López Bravo, 55 de Burgos, exceptuando aquellos que desempeñan el cargo de Alta Gestión en la Empresa.



*Artículo 3. – Ámbito temporal.*

El presente Pacto tiene fuerza normativa y obliga como ley entre las partes, por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, prevaleciendo en todo caso frente a cualquier norma que no sea de derecho necesario absoluto. Por lo tanto, sustituye y anula en todos sus términos al Pacto vigente hasta la fecha que, en consecuencia, queda sin efecto alguno.

El presente Pacto de Empresa entrará en vigor al día siguiente de su firma. La duración del presente Pacto de Empresa se extenderá desde el día 1 de enero de 2015 y tendrá una vigencia de dos años, concluyendo el día 31 de diciembre de 2016.

Sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2015.

En el caso de que alguna de las cláusulas de este pacto se declarara nula, se mantendrá en vigor el resto de su clausulado hasta el fin de su vigencia.

El presente Pacto de Empresa se entenderá automáticamente denunciado a la fecha de finalización de su periodo de vigencia, comprometiéndose las partes a iniciar las negociaciones para un nuevo Pacto de Empresa.

TÍTULO II. – CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN

*Artículo 4. – Convenio Colectivo sectorial de aplicación.*

En lo no regulado en este Pacto de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos, Estatuto de los Trabajadores, L.O.L.S. y demás normativas vigentes.

TÍTULO III. – JORNADA ANUAL

*Artículo 5. – Jornada laboral.*

Jornada continuada. –

Para el año 2015, 1.722 horas anuales distribuidas en 220 jornadas de trabajo. La jornada diaria pasa a ser de 7 horas y 52 minutos, por lo que, de los 15 minutos de bocadillo, 7 minutos serán considerados tiempo efectivo de trabajo.

Dentro de esta jornada industrial, cada trabajador dispondrá de 2 días al año de libre disposición que se disfrutarán en las condiciones expuestas más adelante.

Para el año 2016, 1.722 horas anuales distribuidas en 220 jornadas de trabajo. La jornada diaria pasa a ser de 7 horas y 52 minutos, por lo que, de los 15 minutos de bocadillo, 7 minutos serán considerados tiempo efectivo de trabajo.

Dentro de esta jornada industrial, cada trabajador dispondrá de 2 días al año de libre disposición que se disfrutarán en las condiciones expuestas más adelante.

Jornada partida. –

Para el año 2015, 1.736 horas anuales distribuidas de forma mixta.

Dentro de esta jornada industrial, cada trabajador dispondrá de 2 días en el año de libre disposición que se disfrutarán en las condiciones expuestas más adelante.



Para el año 2016, 1.736 horas anuales distribuidas de forma mixta.

Dentro de esta jornada industrial, cada trabajador dispondrá de 2 días en el año de libre disposición que se disfrutarán en las condiciones expuestas más adelante.

Los días de libre disposición se fijarán de mutuo acuerdo entre las partes, aplicándose en todo caso lo establecido en el artículo 40 del Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

*Artículo 6. – Permisos y licencias.*

Durante toda la vigencia del presente Pacto de Empresa, todos los trabajadores de I.M.A 1, S.L. disfrutarán de los permisos y licencias que determine el Convenio Provincial Siderometalúrgico de Burgos.

*Artículo 7. – Calendario.*

Tal como establece el artículo 34.6 de E.T., anualmente se elaborará por la Dirección de la Empresa el calendario laboral, debiendo exponer un ejemplar del mismo en lugar visible de cada centro de trabajo. Los representantes legales de los trabajadores tendrán derecho a ser consultados por la Dirección y emitir informe con carácter previo a la elaboración del mismo, el cual, deberá ser elaborado y expuesto antes del 31 de enero de cada año.

El plan de vacaciones deberá ser publicado y expuesto antes del 31 de mayo de cada año, comprometiéndose la empresa a intentar conciliar las vacaciones solicitadas por los trabajadores con el desarrollo de la actividad normal de la misma, a cuyo fin, aquellos deberán entregar la correspondiente solicitud antes del día 15 de mayo para el año 2015 y antes del 7 de mayo para el año 2016, en el departamento de RR.HH.

En lo demás, se estará a lo expuesto en el artículo 42 del Convenio Provincial Siderometalúrgico de la Provincia de Burgos.

TÍTULO IV. – FLEXIBILIDAD

*Artículo 8. – Flexibilidad.*

Para garantizar una mayor flexibilidad de la empresa a las necesidades productivas, se establece que la empresa dispondrá de una bolsa horaria de 8 días en 2015 y 8 días en el 2016 (no acumulables) mediante la que podrá modificar el calendario laboral para ajustarlo a sus necesidades productivas.

La empresa deberá avisar al trabajador/es afectado/s con 5 días laborables de antelación al día que no se trabaje.

Respecto del día/s no trabajado/s, se establecerá la posibilidad de recuperarlo/s por parte de la empresa, fijándose nuevamente en dos fines de semana diferentes, pudiendo el trabajador elegir uno de ellos.

La empresa no hará recuperar esos días en los meses de julio y agosto, ni sábados con puente (por ejemplo el sábado del Curpillós) exceptuando los casos en que el trabajador esté de acuerdo.



Además, los trabajadores a los que se les aplique esta flexibilidad tendrán una gratificación de 40 euros en el 2015 y 45 euros para el 2016, por cada día que se realice la modificación de su calendario laboral.

Se establece que en los años 2015 y 2016, 4 de los 8 días de flexibilidad podrán ser avisados con un mínimo de 24 horas de antelación y el resto tendrá que avisarse con una anterioridad de 5 días laborables y no por teléfono. No obstante, en cuanto a la recuperación de dichos días, operarán los requisitos generales.

Los días pendientes de recuperar caducarán en todo caso en el mes de marzo del año siguiente, perdiendo por tanto la empresa el derecho a pedir su recuperación si no estuviera fijada ya.

La flexibilidad se podrá aplicar en los siguientes casos:

- Falta de material.
- Máquina estropeada.
- Movimiento de maquinaria, cambios de línea o arreglos en las instalaciones de IMA 1, S.L. en Burgos.
- Situaciones análogas que por circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor no se pueda gestionar con anticipación.

Nunca si la máquina funciona y es el trabajador de dicha máquina reemplazado por otro trabajador o por un polivalente de dicha máquina.

#### TÍTULO V. – CONDICIONES ECONÓMICAS

Los trabajadores de IMA 1, S.L., en tanto que incluidos en el ámbito de aplicación personal del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, tienen derecho a que se les reconozca, como mínimo indisponible, las condiciones establecidas en dicha norma.

##### *Artículo 9. – Plus «16».*

Para el año 2016, se crea un «plus no absorbible» de 23.75 euros por 12 pagas que no será objeto de compensación y absorción con los incrementos salariales que se pudieran acordar en el Convenio Provincial, con la única excepción de la actualización salarial prevista para 2016 en el Convenio Provincial (0,5% revisable a IPC, menos 0,25%, esto es, en cualquier caso, el 0,25% de incremento salarial estará exento de compensación y /o absorción).

##### *Artículo 10. – Complemento de turno partido.*

Los trabajadores que presten sus servicios en jornadas partidas percibirán un plus mensual para los años 2015 y 2016 de 25 euros, en cada una de las 12 pagas de enero a diciembre, siempre que durante el mes correspondiente haya estado al menos el 50% del tiempo en turno partido.

##### *Artículo 11. – Plus de nocturnidad.*

Son horas de trabajo nocturno las comprendidas entre las diez de la noche y las seis de la mañana.



El complemento de nocturnidad se fija, según marca el Convenio Provincial del Metal de Burgos, en un 25% del salario base.

La empresa abonará el plus correspondiente a siete noches por la realización de cuatro noches dentro de la misma semana.

*Artículo 12. – Plus de asistencia.*

Los trabajadores de I.M.A.1, S.L. percibirán un plus de asistencia, de devengo mensual, en las siguientes condiciones y cantidades.

Condiciones:

– Se valorará su consecución de forma mensual.  
– Se perderá el derecho al citado plus si concurren cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si se acumulasen en el mes retrasos superiores a 5 minutos aunque estuvieran justificados.

- Si se faltase al trabajo, aún de forma justificada (por IT, permisos, etc.), más de 1 día al mes.

- Si se faltase un solo día de forma injustificada, no se devengará el plus.

- Bajas por enfermedad: seis días laborables de baja consecutivos se computan como una sola falta. A partir del séptimo día laborable de baja se perderá el plus mensual.

No se tendrán en cuenta para la pérdida del cobro de este plus las ausencias debidas a:

– Bajas por accidente de trabajo, excluyéndose lumbalgias y tirones.

– Los permisos por matrimonio y fallecimiento de padres, hermanos, cónyuges e hijos, así como el permiso por nacimiento de hijos y prestación de maternidad y paternidad.

– Las horas sindicales, vacaciones, días de huelga y días de libre disposición.

El plus será de 65 euros mensuales en los años 2015 y 2016, en las nóminas de enero a diciembre.

*Artículo 13. – Plus de productividad y de incentivos.*

Este plus es de devengo y pago mensual con la siguiente cuantía:

– La cuantía en el año 2015 será de 80 euros.

– La cuantía en el año 2016 será de 80 euros.

La inasistencia al trabajo mermará su retribución de manera proporcional a los días naturales del mes correspondiente.

*Artículo 14. – Plus de polivalencia.*

Todos los trabajadores que reúnan los objetivos del «trabajador polivalente», percibirán un plus de polivalencia, de devengo y pago mensual, en la siguiente cuantía:

– La cuantía para el año 2015 será de 40 euros/mes.

– La cuantía para el año 2016 será de 40 euros/mes.

Su retribución será en 12 pagas.



Ambas partes acuerdan mantener reuniones periódicas con el fin de definir los requisitos para el acceso al plus de polivalencia, debiendo adoptar el acuerdo antes del 31 de julio de 2015.

*Artículo 15. – Retribución variable.*

Al personal de I.M.A.1, S.L. se le podrá abonar con carácter anual una retribución variable ligada a la consecución de los objetivos que se exponen a continuación denominada «paga variable» cuya cuantía máxima total será de 506, 25 euros para el año 2015 y 506,25 euros para el año 2016.

Dicha retribución irá ligada a la consecución de dos objetivos.

Dichos objetivos y condiciones relativos a la calidad y al orden y limpieza en el centro de trabajo quedan pendientes de fijar y serán anexados al presente pacto una vez se haya acordado su contenido. Dicho contenido será acordado antes del 31 de diciembre de 2015.

Dicha cuantía, en caso de devengarse, se abonaría junto con la nómina de marzo del año siguiente al de su devengo.

No obstante, si ninguno de los dos objetivos se hubiere cumplido, se acuerda expresamente que los trabajadores percibirán una cantidad lineal de 125 euros para el año 2015 y 125 euros para el año 2016.

A resultas del grado de consecución de los objetivos correspondientes al año 2014, en la nómina del mes de mayo de 2015, se abonará una cantidad lineal para todos los trabajadores de 216 euros.

*Artículo 16. – Paga no consolidable.*

Se establece para el año 2016, una paga que no se consolidará, equivalente a 180 euros lineales para todos los trabajadores y que se abonará en la nómina del mes de septiembre de 2016.

TÍTULO VI. – CUARTO TURNO

*Artículo 17. – Cuarto turno.*

En caso de necesidad, la empresa podrá establecer un cuarto turno con los siguientes condicionantes:

- Turnos de 6-1/6-1/6-1/0-7.
- 210 jornadas/año.
- Complemento mensual de 175 euros.

A aquellos trabajadores que hubieran seguido este régimen de trabajo el año completo, se le abonará el citado complemento en las 12 pagas, incluyendo, por lo tanto, el mes de vacaciones.

- Preaviso de 15 días salvo causas de fuerza mayor.

Dicho plus se devengará por mes efectivo de trabajo o fracción y, una vez implantado, deberá abonarse por un mínimo de cuatro meses.





*Artículo 18. – Categorías profesionales, niveles.*

Ambas partes acuerdan mantener reuniones periódicas con el fin de definir los requisitos para cada categoría, debiendo adoptar un acuerdo antes del 1 de diciembre de 2015.

Durante la duración de este pacto se realizarán dos subidas de nivel, polivalencia o categoría.

*Artículo 19. – Trabajadores de IMA en el extranjero.*

Durante toda la vigencia del presente Pacto de Empresa, todos los trabajadores de I.M.A 1, S.L. se regularán para este apartado según se determina en el Convenio Provincial Siderometalúrgico de Burgos.

TÍTULO VII. – ROPA DE TRABAJO

*Artículo 20. – Ropa de trabajo.*

En el mes de mayo de cada año se entregará a los trabajadores la ropa de trabajo de verano. Estará compuesta como mínimo de lo siguiente:

– Un pantalón, dos camisetas de manga larga o corta o una de cada y el trabajador podrá elegir entre zapatos o botas de seguridad.

En el mes de noviembre de cada año se entregará a los trabajadores la ropa de trabajo de invierno. Estará compuesta como mínimo de lo siguiente:

– Un pantalón, dos camisetas de manga larga o corta o una de cada y un chaleco para el caso de que este estuviera inservible.

TÍTULO VIII. – HORAS EXTRAS

*Artículo 21. – Retribución de las horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias que realicen los trabajadores de I.M.A. 1, S.L. serán retribuidas conforme a lo estipulado en el Convenio Provincial Siderometalúrgico, no obstante, las horas extra que se realicen en sábados, domingos o festivos tendrán una retribución diferente, que durante los años 2015 y 2016 será:

	<b>Extras I.M.A. Sábado, domingo, festivos 2015</b>	<b>Extras I.M.A. Sábado, domingo, festivos 2016</b>
<b>PEÓN</b>	19,60 €	19,75 €
<b>OFICIAL 3.<sup>a</sup></b>	19,60 €	19,75 €
<b>OFICIAL 2.<sup>a</sup></b>	19,60 €	19,75 €
<b>OFICIAL 1.<sup>a</sup></b>	19,60 €	19,75 €





Además de lo regulado anteriormente, los trabajadores tendrán opción de:

- El sábado o festivo trabajado en jornada completa podrá cobrarse como horas extra o compensarse en tiempo libre (plus + día libre).
- El plus será de un 30% de lo que hubiera percibido en caso de cobrarlo.
- El día libre a disfrutar será comunicado tanto al Departamento de Producción de la empresa como al Departamento de Personal de la empresa con una antelación mínima de 2 semanas para que se pueda programar su ausencia.
- El día libre se tendrá que disfrutar en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se trabajó el sábado o el día festivo y no podrá hacerse coincidir con puentes.

Las horas de asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de la jornada laboral se abonarán a todos los trabajadores con la cantidad de 10 euros.

Leída el Acta, que la encuentran conforme la firman las partes junto con D. Luis Linares García y D.<sup>a</sup> Montserrat Moral Tajadura, en su condición de Conciliadores-Mediadores del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expte.: AT/28.424.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 29 de abril de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha presentado el Ayuntamiento de Burgos certificado de la Junta de Gobierno de aprobación del citado proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:



Alimentación a STC Depuradora (EDAR) en el término municipal de Burgos, polígono industrial de Villalonquéjar.

– Línea subterránea a 45 kV «Oeste I» y «Oeste II» de subestación transformadora «Burgos», con origen en el apoyo actual número 53 (doble circuito) y final en celda de línea de la nueva subestación de maniobra y reparto (SMR) de 38 m de longitud (las 2 líneas), conductor HEPRZ1 (S) aluminio 26/45 kV de 500 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nueva subestación de maniobra y reparto (SMR) en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3L) y derivará al actual STC «Depuradora Urbaser (EDAR)» de propiedad particular.

– Desguace de 1 apoyo metálico y de 150 m de conductor aéreo LA110.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 30 de abril de 2015.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.752*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.752 denominado Rábanos, iniciado a instancia de Club Deportivo El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Rábanos y Valmala en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.525 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde: Sr. D. David González Arnaiz.

En Barbadillo del Mercado, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 22 de junio de 2015.

La Concejala Delegada del Área de Industria,  
Desarrollo Sostenible, Innovación y Personal,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
195/2015 sru-san	D. Yeraí Rodríguez Díez D.N.I. 71.309.772-C	7 de noviembre de 2014	1 de junio de 2015	90,00	Ordenanza Municipal del ruido	56.a)
195/2014 sru-san	D. Ángel Hernández Hernández D.N.I. 71.755.260	7 de noviembre de 2014	2 de junio de 2015	90,00	Ordenanza Municipal de ruidos	56.a)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a D.<sup>a</sup> Vanesa Saiz Espeja, con C.I.F./D.N.I. 13161285H, por la infracción del artículo 26 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, por molestias de ruidos provocados por los ladridos de un perro en el inmueble sito en calle Las Calzadas, n.º 73, 1.º izq., y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, 22 de junio de 2015.

La Concejala Delegada del Área de Industria,  
Desarrollo Sostenible, Innovación y Personal,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del pliego de cargo del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del pliego de cargo</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
23/2015 SRU-SAN	D.ª Vanesa Saiz Espeja DNI 13161285 H	2 de marzo de 2015	Infracción de la ordenanza municipal del ruido	Art. 56.a)

En Burgos, a 22 de junio de 2015.

La Concejala Delegada del Área de Industria,  
Desarrollo Sostenible, Innovación y Personal,  
Carolina Blasco Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 22 de junio de 2015.

La Concejala Delegada del Área de Industria,  
Desarrollo Sostenible, Innovación y Personal,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
134/2014 sru-san	D. Sergio Carrera Eguíluz D.N.I. 17291729 D	6 de noviembre de 2014	13 de mayo de 2015	90 euros	Ordenanza municipal de ruidos	56.a)
134/2014 sru-san	D.ª Leticia Gómez Serrano D.N.I. 71294941 R	6 de noviembre de 2014	13 de mayo de 2015	90 euros	Ordenanza municipal de ruidos	56.a)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5395/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de mayo de 2015:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ALCALDE DIEZ	RICARDO	13028850V
ALDANONDO ECHEVERRIA	MARIA BELEN	71829001R
ARAUJO PIÑEIRO	SECUNDINO	32253294A
ARRIBAS SOTO	MARIA DEL CARMEN	13047483C
AZIZ DIAL	ABDOUL	Y3251183D
BARRERO SERRANO	MARIA CARMEN	13063394S
BEREZO PEREZ	MARIA ISABEL	71917027Y
BONACHIA SAEZ	TOMAS	12171374G
BRASA CEPERO	MARIA ANTONIA	13698740D
CALVO CARRASCO	FRANCISCO JAVIER	13066262P
CHOGRAN	FARID	X7085852N
COZAR ARRABAL	HAIZEA	
CRESPO PASCUA	GUILLERMO	71363733T
DELGADO MALDONADO	DIEGO	71283177J
ELOSUA SALAS	MARIA DE LOS ANGELES	13046545W
ESCOLAR TERCERO	JOSEFA OLGA	13064200Q
FILIPOVA AVRAMOVA	ANELIYA	X9571878Z
FREIRE MARTINEZ	MANUEL	13593721P
GARCIA MEDINA	RAUL	71308353G
GARCIA PEREZ	MARIA LUZ	12893167B
GARCIA SAIZ	BENITO	13038220A
GIL PEREZ	MIGUEL ANGEL	13066604M
HUIDOBRO TEJERO	MARIA MERCEDES	13044885K
JUARROS IBAÑEZ	VALENTIN	13059672L
LEON CALDERON	FLORA DE JESUS	71707552S
MARIJUAN MARIJUAN	EMILIO	13268408F
MARTIN GOMEZ	NOEMI	71286479A
MARTINEZ GUTIERREZ	AURORA	13041597E
MARTINEZ NIETO	MARIA CARMEN	45418344Z



MARTINEZ SAIZ	FERNANDO JESUS	13046476W
MATEO CIRIA	DAVID	71289763K
MONTERO MARTINEZ	JESUS	13089086Q
MONTES MARTIN	MANUELA	08028465Q
NAVARRO DEL AMO	JESUS	13016224H
NUÑEZ ORTEGA	MARIA ANGELES	13021920X
ONTOSO SANTAMARIA	MARIA CRUZ	13086239K
PALOMERO MIGUEL	BENITA	13047233T
PORTUGAL HORTIGÜELA	FLORENTINA	13021268W
PRIETO LARRA	TEODORO	13138324B
PUENTE CASTRO	MARIA ENCARNACION	13070543B
REQUEJO MORAL	MARIA CONCEPCION	13089899R
RUIZ FERNANDEZ	CLARA	12697579S
RUIZ-BRAVO RUIZ	SOLEDAD	12961894Z
SAINZ MORENO	MARIA TERESA	13044516C
SAIZ PANIEGO	CAROLINA	71252231W
SANTIAGO ALONSO	LUCIO	12917627E
SERRANO MANZANEDO	LUIS FEDERICO	33016921F
SULIMA	TAMARA	Y3708533G
TAPIA DIEZ	MARIA ESTHER	46766619Y
TIRADO DIAZ	FRANCISCO MARIO	32010210Y
URIEN LOZANO	MARIA LUISA	13071093D
VELEZ MERIEL	ANGEL	12890834R
VENTADES VENTADES	MACARIO	71339180B
VICENTE PEREÑA	DIANA CANDELAS	52414516T

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5396/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de mayo de 2015:

Por familias numerosas (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

AHAMAM	BRAHIM	X4941361H
ARNAIZ GARCIA	MARIA DE LOS MILAGROS	13152575W
AZARLOZA BARRIO-ATEGORTUA	AMAIA	30695481A
BEKHOUCHE	HAKIM	X3721412N
BEN TAOUYT	EKRAM	X2846700J
BORJA HERNANDEZ	INMACULADA	71266125G
EL GHAZOUANY BELKHADRA	BOUSSELHAM	71798166D
HERAS JUEZ	CARMELO	13097971T
HERRERA	ERICA LORENA	X6037593R
MUÑOZ JARAMILLO	MARIELA	71791391L
PARDO DELGADO	NATALIA	13169577F

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5397/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de mayo de 2015:

Por desempleados o trabajadores con sueldos precarios (según artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ALEX	RITA	X2938842V
AMIROUCHE EP NOUALI	JIHANE	Y0524692F
AYMARA PASTRANO	LUIS CORNELIO	X4089620J
AZLAF	DRISS	X7623167R
BELKASSEM	AZZEDINE	X8613561S
BEN TAHI	JAMILA	X3988682E
CAIZA PILLAJO	CARMEN ENRIQUETA	71708905B
CAMPOS ALVAREZ	HENRRY	71797518M
CAMPOS DEL VALLE	RAQUEL	45662508X
CAMPOS RIVERA	CAMILO ANDRES	71800872R
CANTON RODRIGO	PERFECTO	13074904W
CASTILLO ANDRES	ROBERTO	13140587C
CHABANE EPS FRIKK	SAMIRA	X4894527N
CHRIQI	HAMID	X1321448Y
DIEZ DIEZ	MARIA	71289974W
DJEBARI	RACHID	X3774625A
EL GOUFFA	JEMAA	X8500166X
FRANCISCO FLERY	EMILIA	71755180X
GARCIA TIJERO	JULIA	13089145Y
GONZALEZ MARIN	MARCELINO	13112623R
GONZALEZ MARTIN	MARIA CAROLINA	78612424B
HERNANDO MORA	MARIA CARMEN	13116146M
HERRERA GONZALEZ	ALICIA	13163129E
JIMENEZ JIMENEZ	ELIXABET	71292547E
KHALED EPSE DJEBARI	MALIKA	X3774620K
MAKROUDI	FATIMA	X8764881H
MARTINEZ ABREU	FLOR D'ALIZA	71565071L
MEJIA AROSCO	SUSANA	Y3088335R
MIGUELEZ RODRIGUEZ	TEOFILO	71615080A



ORJUELA JIMENEZ	MONICA ESTHER	71794278P
RAMIREZ PULGARIN	JHON ALEXANDER	71758781T
RIVERA CAMPOS	MARISETH	71799858E
RONDA HERRERA	ALBERTO	71282779Y
SANTOS MUÑOZ	JUANA	71301755F
TOBAR YARZA	RAQUEL IRENE	71310366Q
TOBAR YARZA	PAULA IRIS	71567611Y
VALDENEBRO GONZALEZ	JOSE MARIA	13124324H
VARGAS BORJA	NAZARET	71779911Q
ZANON LABARTA	JUAN	73568189K
ZOUZOU	DOUNA	Y0046117Q

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5398/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “no superar dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (14.910,28 euros anuales), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante”».

Por todo lo que antecede el Presidente del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

BASURTO BENITO	URBANO	(REF. 28132)
BENITO RUIZ	JOSE MARIA	(REF. 28127)
CAMARERO MARTINEZ	NICOLAS	(REF. 28135)
DIEZ MARCOS	ANGEL	(REF. 28145)
GARCIA POZA	JUAN CARLOS	(REF. 28129)
GARCIA SAEZ	MARIA CARMEN	(REF. 28134)
GONZALEZ SANZ	CESAR TEODORO	(REF. 28128)
LARA SIERRA	MARCOS	(REF. 28131)
MARTIN HERAS	FILOMENA	(REF. 28140)
MOLERO MARTIN	FELISA	(REF. 28144)
MUÑOZ CUESTA	LAURENTINA	(REF. 28138)
PARDO ARCE	JOSE LUIS	(REF. 28133)



PEREZ ALONSO	ANA MARIA	(REF. 28139)
PEREZ SANTA CRUZ	MARIA ANTONIA	(REF. 28130)
RILOVA HURTADO	EUSEBIO	(REF. 28137)
RODRIGUEZ FRANCISCO	JUANA	(REF. 28141)
ROJO MUÑOZ	ALVARO	(REF. 28136)
SANZ CORTES	FRANCISCO JOSE	(REF. 28146)
TERRADILLOS ONTOSO	LUIS	(REF. 28142)
VILLALAIN VILLALAIN	FELIPE	(REF. 28143)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5399/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición c) de las exigidas en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales”».

Por todo lo que antecede el Presidente del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

ANGULO PEREZ

JOSE MANUEL

(REF. 28126)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5400/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la d) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir “que los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no excedan de cinco veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (41.003,27 euros anuales), incrementándose este límite en el equivalente al IPREM por cada hijo a cargo, a partir del cuarto inclusive, con las particularidades recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas”».

Por todo lo que antecede el Presidente del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, por no cumplir la d) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

BAYON VAZQUEZ	RUBEN Y FAMILIA	(REF. 28123)
MARTINEZ HERNANDO	FELIPE Y FAMILIA	(REF. 28125)
VARELA ARENAS	EDISON Y FAMILIA	(REF. 28124)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que



lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5401/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “el conjunto de la unidad familiar con un solo miembro no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (807,638 euros/mes), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma”».

Por todo lo que antecede el Presidente del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios:

CASTILLO YAGUANA	MELVA	(REF. 28148)
DELGADO PUENTE	FRANCISCO JAVIER	(REF. 28151)
GARCIA BAJOS	RAFAEL	(REF. 28152)
GARCIA DIEZ	MARIA DEL CARMEN	(REF. 28153)
GONZALEZ GONZALEZ	SANTOS	(REF. 28149)
JARAMILLO CASTILLEJO	ESMERALDA	(REF. 28150)
PEÑA ALONSO	AMANDO	(REF. 28155)
PORRAS BARRIOMIRON	MARIA DEL ROSARIO	(REF. 28154)
REVILLA ARRIBAS	MARIA ANGELES	(REF. 28156)



Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5402/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición c) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales”».

Por todo lo que antecede el Presidente del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios:

JIMENEZ VALDIVIESO

LUIS ALBERTO

(REF. 28147)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

##### *Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 15 de junio de 2015 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Teresa Ortega Rica.

Segundo Teniente Alcalde: Doña María Ascensión Muñoz Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Fuentecén, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Juan Antonio Martín González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde.

1.º Teniente de Alcalde D. José Antonio Elguezabal Hontoria.

En Gumiel de Mercado, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Manuel Izquierdo Tudela





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 14 de junio de 2015 he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jesús de Diego González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Itero del Castillo, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Salvador Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 1 de julio al 10 de septiembre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al segundo trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de julio al 10 de septiembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de septiembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2015.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento (expediente 325/15):

- Primer Teniente de Alcalde: D. Gerardo López-Quintana Martínez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Berta Tricio Gómez.
- Funciones (artículo 47 del ROF):

- Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

- Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la resolución que se indica.

En Oña, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Nombramiento de Teniente de Alcalde*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio, se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada con fecha 16 de junio de 2015, relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramiento de Teniente de Alcalde:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Cano Castrillo.

La presente resolución será efectiva desde el día siguiente a su firma por la señora Alcaldesa.

En Palacios de la Sierra, a 16 de junio de 2015.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 17 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Teniente de Alcalde, al Concejal siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D. Rufino Jesús Pérez Ortega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Quintanilla del Agua, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 13 de febrero de 2015, entrando en vigor el

##### REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

##### CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

###### *Artículo 1. – Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de



la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

*Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

#### CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

*Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.*

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

*Artículo 4. – Sede Electrónica.*

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://santodomingodesilos.sedelectronica.es>. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.





3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

*Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.*

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

*Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.*

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.



l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

*Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.*

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

*Artículo 8. – Publicidad activa.*

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

*Artículo 9. – Perfil de contratante.*

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

#### CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

*Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.*

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

*Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.*

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.



2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

*Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

*Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.*

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

*Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.*

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://santodomingodesilos.sedelectronica.es>

*Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

*Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.*

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:



a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

*Artículo 17. – Cómputo de los plazos.*

1. El Registro Electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.



CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

*Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.*

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

*Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.*

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido



rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

*Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.*

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

*Artículo 21. – Representación.*

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

#### CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

*Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.*

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://santodomingodesilos.sedelectronica.es>

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.





d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica



15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES  
CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Emeterio Martín Brogeras





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la plaza La Iglesia en Tamarón (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González, por importe de 36.124,61 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Tamarón

En Tamarón, a 22 de mayo de 2015.

El Alcalde,  
Raúl Varas Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por el presente se anuncia al público que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2015 sobre el expediente n.º 55/2015, de modificación del presupuesto en vigor 2015/01, cuyo resumen es el siguiente:

Aumento del presupuesto de gastos:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	11.500,00
6.	Inversiones reales	268.773,22
	Total aumentos	280.273,22

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-24.743,38
	Total disminuciones	-24.743,38

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	7.967,00
7.	Transferencias de capital	88.519,03
8.	Activos financieros	159.043,81
	Total aumentos	255.529,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto del acuerdo impugnado.

En Valle de Manzanedo, a 15 de junio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Enajenación de solar en San Miguel de Cornezuelo*

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Alcaldesa-Presidenta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención - Casa Consistorial.

2. Domicilio: Barriada San Ginés, s/n.

3. Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.

4. Teléfono: 947 573 299.

5. Telefax: 947 573 299.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@valledemanzanedo.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:

<http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 63/2015.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado. Compraventa.
- b) Descripción del objeto: Solar procedente de la ruina de una antigua casa.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de entrega: San Miguel de Cornezuelo.

1. Domicilio: C/ Principal, 37.

2. Localidad y código postal: San Miguel de Cornezuelo 09558.

e) Plazo de entrega: A la firma de la escritura.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.



4. – *Importe del contrato:* 3.030,00 euros.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* No.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19:00 horas del miércoles en que se cumplan o haya cumplido quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación. Presencial, telemática o postal.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.

2. Domicilio: B.<sup>a</sup> San Ginés, s/n.

3. Localidad y código postal. Manzanedo, 09558.

4. Dirección electrónica:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la firma de escritura.

7. – *Apertura de ofertas:* Seguidamente a la presentación de ofertas, en el mismo lugar.

En Valle de Manzanedo, a 27 de mayo de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2015.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de un mes, se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2014, correspondiente al ejercicio del 2015 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, por la que se dictan las normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2014 a junio de 2015.

– Aprobar el padrón fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras 2015.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– *Periodo voluntaria:*

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2015.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2015.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2015.

Impuesto actividades económicas 2015.

Tasa servicio recogida de basuras 2015.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre 2014 a junio 2015.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: Domiciliación Bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– *Periodo ejecutivo:*

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2015.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde,

Rafael S. González Mediavilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2015, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-11.084, de titularidad de este Ayuntamiento, ubicado en el término municipal de Villalba de Duero, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.villalbadeduero.es](http://www.villalbadeduero.es)

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.084 de Villalba de Duero.

3. – *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia, número 64, de fecha 6 de abril de 2015 y perfil del contratante.

4. – *Tramitación y procedimiento:* Urgente, concurso, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Importe del contrato:* Importe 3.005,00 euros año, más el IVA correspondiente.

6. – *Adjudicatario del contrato:* Sociedad de Cazadores «Virgen del Prado», de Villalba de Duero.

7. – *Fecha formalización del contrato:* 4 de junio de 2015.

En Villalba de Duero, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde en funciones,  
Jesús Sanz de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos, según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 2.º trimestre de 2015.

Importe total: 66.797,94 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 2.º trimestre de 2015.

Importe total: 48.878,04 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 2.º trimestre de 2015.

Importe total: 97.496,53 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar los mismos en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, número 41 bajo, y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, número 43 bajo, o en la cuenta de La Caixa ES38.2100.0567.1122.0005.1866. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de junio de 2015.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasandino, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Vicente Grijalvo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejal don Jesús Izquierdo Ojeda. Corresponde al nombrado sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Villayerno Morquillas, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2015, se adjudicó el aprovechamiento forestal de madera en los Montes de Utilidad Pública números 289 y 290 conocidos como «Matarrucha» y «El Monte», respectivamente, sitios en Vilviestre del Pinar, lo que se publica a los efectos oportunos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil de contratante:  
vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Maderas.
- c) División por lotes:

Lote 1. – Desarraigados. MA/289/E/D/2015/04.

Lote 2. – Desarraigados. MA/290/E/D/2015/06.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10/04/2015.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Importe del contrato:*

Lote 1. – Desarraigados. MA/289/E/D/2015/04: 6.787,00 euros más el 12/% de IVA.

Lote 2. – Desarraigados. MA/290/E/D/2015/06: 4.830,00 euros más el 12% de IVA.

En Vilviestre del Pinar, a 11 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Dalmacio Domínguez Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2015, se adjudicó el aprovechamiento forestal de madera en los Montes de Utilidad Pública números 252, 289 y 290 conocidos como «La Manga», «Matarrucha» y «El Monte», respectivamente, sitios en Vilviestre del Pinar, lo que se publica a los efectos oportunos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil de contratante:  
vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Maderas.
- c) División por lotes:

Lote 1. – Varas. MA/252/E/C/2014/01.

Lote 2. – Varas. MA/290/E/C/2014/03.

Lote 3. – Varas. MA/289/E/C/2015/01.

Lote 4. – Varas. MA/289/E/C/2015/02.

Lote 5. – Varas. MA/289/E/C/2015/03.

Lote 6. – Varas. MA/290/E/C/2015/04.

Lote 7. – Varas. MA/290/E/C/2015/05.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/03/2015.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Importe del contrato:*

Lote 1. – Varas. MA/252/E/C/2014/01: 26.400,00 euros más IVA (12%).

Lote 2. – Varas. MA/290/E/C/2014/03: 14.640,00 euros más IVA (12%).

Lote 3. – Varas. MA/289/E/C/2015/01: 3.620,00 euros más IVA (12%).

Lote 4. – Varas. MA/289/E/C/2015/02: 9.765,00 euros más IVA (12%).



Lote 5. – Varas. MA/289/E/C/2015/03: 8.765,00 euros más IVA (12%).

Lote 6. – Varas. MA/290/E/C/2015/04: 5.490,00 euros más IVA (12%).

Lote 7. – Varas. MA/290/E/C/2015/05: 11.400,00 euros más IVA (12%).

En Vilviestre del Pinar, a 11 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Dalmacio Domínguez Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de servicios de mantenimiento del alumbrado público, de las estaciones de bombeo y otras reparaciones eléctricas en los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del alumbrado público, de las estaciones de bombeo y otras reparaciones eléctricas en los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos).

b) Lugar de ejecución: Núcleos de población de los municipios que integran la Mancomunidad.

c) Dirección de internet del perfil del contratante, la de la Sede Electrónica:  
<http://riberadelarlanzaydelmonte.sedelectronica.es>

c) Duración del contrato: Cuatro años.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación especificados en el pliego de condiciones.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

No se fija tipo de licitación, formulándose por los licitadores oferta económica en la que deberá indicarse, por separado, el desglose del valor estimado en euros y el IVA en euros.

Se formulará oferta indicando precio por cada uno de los conceptos especificados en el pliego.

*5. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de junio de 2015.





c) Contratista: Ingeniería y Electricidad Ángel Martínez, S.L. con CIF B09426784 y domicilio en Burgos.

d) Importe de la adjudicación:

– Servicio de mantenimiento del alumbrado público: 9,56 euros/punto luz al año y 2,01 euros de IVA.

– Servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo: 31,40 euros/estación de bombeo al año y 6,59 euros de IVA.

– Los materiales a utilizar en el servicio, precios de pequeñas reparaciones excluidas del mantenimiento: Según lo indicado en la oferta presentada.

En Villalmanzo, a 11 de junio de 2015.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 03/06/15, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ATAPUERCA	SUSTITUTO	PILAR GARCIA IGLESIAS
BELBIMBRE	TITULAR	VENANCIA INFANTE CEPEDA
CALERUEGA	TITULAR	LUIS ARRIBAS ABEJON
CALERUEGA	SUSTITUTO	AZUCENA DEL VAL GONZALEZ
CAYUELA	TITULAR	DIEGO TAMAYO ALONSO
CELADA DEL CAMINO	SUSTITUTO	MARIA CRUZ MARIN MARCOS
COVARRUBIAS	TITULAR	FIDEL TEJADA SANTAMARIA
COVARRUBIAS	SUSTITUTO	EVA MARIA SEVILLANO FERNANDEZ
HONTANGAS	TITULAR	JUAN SANZ MERINO
HONTANGAS	SUSTITUTO	DIEGO SANZ RUIZ
HUMADA	SUSTITUTO	MARIA ELENA ALONSO MARTINEZ
IBRILLOS	TITULAR	VICTOR ALTUZARRA VILLANUEVA
LA VID Y BARRIOS	TITULAR	ANGEL LEAL MARTIN
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	SUSTITUTO	MATIAS LOPEZ LOPEZ
MONASTERIO DE LA SIERRA	TITULAR	ESTANISLAO ESTEBAN ESTEBAN
PAMPLIEGA	TITULAR	JESUS TARDAJOS SANTOS
PEDROSA DEL PRINCIPE	SUSTITUTO	ADOLFO TOLEDANO GUERRA
REINOSO DE BUREBA	TITULAR	SARA ANGULO RUIZ
REINOSO DE BUREBA	SUSTITUTO	CONSTANTINO VILUMBRALES LOPEZ
ROYUELA DE RIO FRANCO	TITULAR	MARIA DEL PILAR ASENJO GONZALEZ
SANTA GADEA DEL CID	TITULAR	MIRIAN CEREZO OSABA
VALLE DE LOSA	TITULAR	MARIA BENIGNA MELGOSA VEGAS
VALLEJERA	TITULAR	ALBERTO IGLESIAS MIGUEL
VALLEJERA	SUSTITUTO	ALVARO IGLESIAS CATALAN
VALLES DE PALENZUELA	TITULAR	ABELARDO MARTINEZ GARCIA
VALLUERCANES	TITULAR	MARIA ASUNCION CEREZO RUIZ
VILLAFRUELA	TITULAR	BIENVENIDA NAVARRO GONZALEZ
VILLALBILLA DE GUMIEL	TITULAR	DESIDERIO DEL CURA FERNANDEZ
VILLANUEVA DE GUMIEL	SUSTITUTO	ADOLFO ONTAÑÓN RODRIGO



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
VILLASANDINO	TITULAR	JULIA GIL GARCIA
VILLATUELDA	TITULAR	LORENZO TAMAYO MUÑOZ
VILLAYERNO MORQUILLAS	TITULAR	FRANCISCO MORQUILLAS HORTIGÜELA
VILLAZOPEQUE	TITULAR	MARTA PALACIN IGLESIAS

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

La Secretaria de Gobierno,  
Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 03/06/15 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
AMEYUGO	TITULAR
AMEYUGO	SUSTITUTO
CARCEDO DE BUREBA	SUSTITUTO
HORNILLOS DEL CAMINO	SUSTITUTO
PADILLA DE ABAJO	TITULAR
VILEÑA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

La Secretaria de Gobierno,  
Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 150/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 88/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mónica Hierro Regúlez.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 150/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mónica Hierro Regúlez contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de abril de 2015 en demanda DSP 88/15 a favor de la parte ejecutante, Mónica Hierro Regúlez, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.139,15 euros en concepto de principal, más otros 227 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 413 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 152/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 89/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Milagros Hierro Villasante.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Milagros Hierro Villasante contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 152/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 167/15, dictada el día 14-4-15, en autos de DSP 89/15 a favor de la parte ejecutante, Milagros Hierro Villasante, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.086,99 euros en concepto de principal, más otros 334 y 608 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 162/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 977/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Asunción Vivanco Galaz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construnort y Construction Resources, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Asunción Vivanco Galaz contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construnort y Construction Resources, S.L., sobre Etj 162/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 246/15 de fecha 20-4-15 a favor de la parte ejecutante, doña María Asunción Vivanco Galaz, frente a Construnort y Construction Resources, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.833,26 euros en concepto de principal, más otros 1.309,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.183,32 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construnort y Construction Resources, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 502/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Crucita Rubio Zorrilla.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fogasa, Tiffanys Hoteles, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Crucita Rubio Zorrilla contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fogasa, Tiffanys Hoteles, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 502/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/7/2015 a las 10:15 y 10:20 horas, respectivamente, en la sede de este Órgano Judicial, sito en avenida Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.<sup>a</sup> - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a los autos los documentos solicitados.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.





Y para que sirva de citación a Tiffanys Hoteles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de junio de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 202/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Elisabet La Torre Ramírez.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Manuel García Cortés Alfageme y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 202/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Elisabet La Torre Ramírez contra Manuel García Cortés Alfageme y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Don Elisabet Latorre Ramírez contra la empresa Manuel García-Cortés Alfageme, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.178,36 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora sobre el importe de 2.830,62 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de



justicia gratuita o no estuviere en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.202.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel García-Cortés Alfageme, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 284/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Costel Tudor.

Demandado/s: Eugenio Salceda Arnáez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Costel Tudor contra, registrado con el número procedimiento ordinario 284/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eugenio Salceda Arnáez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/7/2015 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eugenio Salceda Arnáez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 16 de junio de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 388/2013-n.

Sobre: Condiciones generales de la contratación.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Javier Cuevas Lorza y Fátima Rivas Navazo.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Pablo Luis Hernando Lara.

Demandado: Caixabank, S.A., Enrique Fernández Santamaría, Fernando Rivas Navazo, Cesáreo Rivas García y María Jesús Navazo de Miguel.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Jesús Riesco Milla.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Lafuente Benito, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 388/2013, seguido a instancias de Javier Cuevas Lorza y Fátima Rivas Navazo, contra Caixabank, S.A., Enrique Fernández Santamaría, Fernando Rivas Navazo, Cesáreo Rivas García y María Jesús Navazo de Miguel, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 388/13 de este Juzgado, sobre anulación de por intimidación o dolo de contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre vivienda familiar, en el cual es parte demandante: Don Javier Cuevas Lorza y doña Fátima Rivas Navazo, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez y defendido por el Letrado don Pablo Luis Hernando Lara, y parte demandada Caixabank, S.A., con domicilio social en Barcelona y oficina abierta en Burgos, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don Jesús Riesco Milla, y don Enrique Fernández Santamaría, don Fernando Rivas Navazo, don Cesáreo Rivas García y doña María Jesús Navazo de Miguel, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la Justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Desestimar la demanda formulada por la representación procesal de don Javier Cuevas Lorza y doña Fátima Rivas Navazo contra Caixabank, S.A., luego ampliada contra don Enrique Fernández Santamaría, don Fernando Rivas Navazo, don Cesáreo Rivas



García y doña María Jesús Navazo Miguel y, en su consecuencia, declarar no haber lugar a lo en ella pedido y absolver a los demandados de cuantas pretensiones se ejercitan contra los mismos en tal demanda, imponiendo a la parte actora las costas del juicio.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse dentro del plazo de veinte días desde su notificación mediante la presentación en este Juzgado de escrito que exprese los motivos del recurso, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública el día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe de lo que yo Secretario doy fe.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)